



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0086-2025

Arequipa, 17 de febrero de 2025.

VISTO el Oficio N° 0095-2023-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, mediante el cual, en atención al Oficio N° 0102-2024-UNSA-DSA de la Dirección de Servicios Académicos, remite los Nuevos Planes de Estudios, revisados por la Comisión Especial de Asesoría Académica y la Dirección de Servicios Académicos; y, aprobados por los Consejos de Facultades.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 **Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3. **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los **planes de estudios**, programas de investigación, formas de ingreso y de egreso de la institución y otros aspectos académicos. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)." (resaltado propio).

Que, la misión institucional de nuestra Universidad es: "Formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país."

Que, asimismo, el numeral 5 del artículo 151 de nuestro Estatuto Universitario vigente, señala como atribuciones del Consejo Universitario: "(...) **Aprobar los planes de estudios** (...)".

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2023**, del 01 de setiembre de 2023, se resolvió: "APROBAR el REGLAMENTO - ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, el mismo que cuenta con (XII) capítulos y (38) artículos y forma parte integrante de la presente Resolución.". El mismo que posteriormente fue modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0549-2024, del 02 de diciembre de 2024.

Que, a su vez, con **Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2024**, del 18 de setiembre de 2024, se resolvió: "1. APROBAR el PLAN DE ESTUDIOS GENERALES 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que forma parte integrante



de la presente resolución: (...); modificado posteriormente con Resolución de Consejo Universitario N° 0534-2024, del 27 de noviembre de 2024.

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, en atención al Oficio N° 0102-2024-UNSA-DSA de la Dirección de Servicios Académicos, remite los **Nuevos Planes de Estudios**, revisados por la Comisión Especial de Asesoría Académica y la Dirección de Servicios Académicos; y, aprobados por los Consejos de Facultades, respectivamente; para lo cual adjunta:

- Cuadro Resumen de la Evaluación de los Planes de Estudios de las Facultades, Escuelas y Programas. (formato Word).
- Ficha de Evaluación de los Planes de Estudios. (formato Excel).
- Resultados de la Evaluación de los planes de estudio y resoluciones de aprobación por los Consejos de Facultad: (https://drive.google.com/drive/folders/1wNDu9a8idVupnjLxurYx_8w97PHEE6s).
- 56 Planes de Estudio de Facultades (formato PDF).

Al respecto, mediante el referido Oficio N° 0102-2024-UNSA-DSA, la Dirección de Servicios Académicos, hace llegar además las siguientes observaciones:

- Cinco (5) Escuelas Profesionales no presentan prácticas preprofesionales: Ing. Metalúrgica, Ing. Química, Ing. de Industria Alimentaria, Ing. Ambiental e Ing. de Materiales.
- La Escuela de Filosofía no presentó actas de participación de los miembros de la comunidad universitaria, aunque fue aprobado por el Consejo de Facultad. En ese sentido, la Dirección de Escuela solicitó el aplazamiento de la aprobación hasta el mes de marzo.
- El Plan de la Escuela Profesional de Ing. de Minas no fue aprobado por el Consejo de Facultad; por lo cual esta Escuela continuará en el año 2025 con el Plan 2017.

Que, por su parte, el **Consejo Universitario en su sesión del 06 de febrero de 2025**, acordó: **1) Aprobar los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, aprobados por los Consejos de Facultad, revisados por la Comisión Especial de Asesoría Académica y por la Dirección de Servicios Académicos, respectivamente, y remitidos por el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 0095-2025-VR.AC, que formaran parte integrante de la resolución a emitirse; y **2) Derogar todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.**

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, aprobados por los Consejos de Facultad, revisados por la Comisión Especial de Asesoría Académica y por la Dirección de Servicios Académicos, respectivamente, y remitidos por el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 0095-2025-VR.AC; que forman parte integrante de la presente resolución.
- 2. DEROGAR** todas las disposiciones administrativas que se opongan a la presente resolución.





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

R.C.U. N° 0086-2025

17/02/2025

3. **ENCARGAR** a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, en coordinación con la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, la publicación de la presente Resolución y de los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VR.AC., DSA (DUFA), OTI (OUIS), OCII (OUII), Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y Archivo (expediente).
Exp N° 1004911-2025
/mjvm